



Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes
Inmuebles y Recursos Materiales

Coordinación de Adquisiciones, Servicios
y Control de Bienes

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA

N° IA-005000999-E8-2022

**“SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPi) CONTRATADOS EN
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ”**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ÍNDICE

ÍNDICE	2
GLOSARIO	4
1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	6
1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	6
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.....	6
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	7
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN	7
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN	7
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	7
1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	8
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS	8
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS	8
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	8
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	8
2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ	8
2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN	8
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	9
2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN	9
2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN	9
2.10 MODELO DE CONTRATO.....	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO	11
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	11
3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	11
3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.....	12
3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	12
3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	13
3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES	13
3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS	13
3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	15
3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN	15
3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	15
3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	16
3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	16
3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS	16
3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO	16
4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR	20
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	27
5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.....	27
5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.	28
5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACIÓN.....	29
5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	29





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

- 6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN. 30**
- 7. INCONFORMIDADES..... 30**
- 8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 30**
- 9. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 30**
- 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. ..31**
- 11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. 32**
- 12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN 32**
- ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)..... 34**
- ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)..... 72**
- ANEXO TRES (MODELO DE CONTRATO) 74**
- ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) 94**
- ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE) 100**
- ANEXO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)102**
- ANEXO SIETE (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)..... 104**
- ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)105**
- ANEXO NUEVE (MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR).....106**
- ANEXO DIEZ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)..... 108**
- ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)109**
- ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAASSP) 110**
- NOTA 1 INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS OCDE.....111**
- NOTA 2 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN 114**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

GLOSARIO

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

- 1. Administrador y verificador del Contrato:** Servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el contrato.

Así también, el **Administrador y verificador del contrato** será el encargado de vigilar el estricto cumplimiento del Servicio y de realizar las gestiones internas relacionadas con la erogación de los recursos que correspondan.

Para efectos del presente procedimiento será el Titular de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores o quien lo supla o sustituya en el cargo y/o funciones.

- 2. Área Contratante:** La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.
- 3. Área requirente:** La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 4. Área técnica:** La Dirección de Servicios al Personal, quien elaboró las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**; evaluará las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes.
- 5. Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
- 6. D.O.F.:** El Diario Oficial de la Federación.
- 7. Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
- 8. Firma electrónica:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste.
- 9. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 10. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 11. I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- 12. Invitación:** Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta N° IA-005000999-E8-2022 para la contratación del Seguro de vida para los





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI) contratados en Estados Unidos de América y Canadá.

13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
15. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda y, a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el D.O.F. el 1 de julio de 2020; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
16. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
17. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
18. **PRESTADOR DEL SERVICIO:** Persona que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación.
19. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
21. **Secretaría:** Secretaría de Relaciones Exteriores.
22. **Servicio:** Seguro de vida para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI) contratados en Estados Unidos de América y Canadá.
23. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
24. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, la **LAASSP**; **RLAASSP**; Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONVOCATORIA

La Secretaría convoca a las personas morales cuya actividad comercial esté relacionada con el Servicio para participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta No. IA-005000999-E8-2022**, relativa a la contratación del **Seguro de vida para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSP) contratados en Estados Unidos de América y Canadá**, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 29, 47 fracción I y demás relativos de la LAASSP; artículo 29 fracción VIII del RLAASSP, POBALINES y demás disposiciones legales vigentes en la materia, conforme a las siguientes:

BASES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Dependencia Convocante: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Área contratante: La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes.

Domicilio del Área Contratante: Plaza Juárez número 20, piso 10, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010 en la Ciudad de México.

La presente Convocatoria es emitida por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales a través de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y numeral 5.1.8 Apartado A inciso b) de POBALINES, considerando lo establecido en el Transitorio Tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el D.O.F. el 14 de junio de 2021.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

El medio del procedimiento será electrónico, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del RLAASSP, así como en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011, por lo que no se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería.

El carácter de la Invitación es internacional abierta, por lo que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracción VIII del RLAASSP.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, con su envío, los licitantes **aceptan** que sus proposiciones y en su caso la documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante de conformidad con el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2011.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

IA-005000999-E8-2022.

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN

Para la **Partida única**, la contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2022.

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la LAASSP y el artículo 39 fracción I inciso e) del RLAASSP las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

Los folletos, catálogos, manuales, anexos técnicos o cualquier otro documento para acreditar las especificaciones técnicas del servicio ofertado, se podrán presentar en idioma distinto al español con su respectiva traducción al español del apartado que desee acreditar.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la Partida única la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos cuenta con oficio número POP-CPYP/056/202 de fecha 28 de enero de 2022, mediante el cual la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto certifica que los recursos con los que se financiará el servicios de dicha partida, proviene de las cuotas que se cobran por concepto de expedición de pasaportes de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Derechos, por lo que se considera que estos servicios son autofinanciables, toda vez que parte de las cuotas cobradas se incorporan al presupuesto de esta Secretaría con la autorización de la SHCP y son preponderantemente utilizadas para el pago, entre otros, del servicio descrito.

1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS

El presente procedimiento de contratación es por partida única, la cual se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	PERÍODO DE COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Servicio del Seguro de Vida para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSP) contratados en Estados Unidos de América (EUA) y Canadá	De las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022	10 meses	Número de Personas	1,600	1,800

Las especificaciones, requisitos y cantidades del **Servicio** se encuentran descritas en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

No aplica la agrupación de partidas.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No Aplica.

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

No Aplica.

2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ

No aplica.

2.6 TIPO DE CONTRATACIÓN

El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será **abierto** por **cantidades mínimas y máximas de personas aseguradas**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 fracción I de la LAASSP y el artículo 85 del RLAASSP.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica la oferta subsecuente de descuento como modalidad de contratación.

2.8 CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 segundo párrafo del RLAASSP, para la evaluación de las proposiciones la Secretaría utilizará el criterio binario; toda vez que para el Servicio no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el PRESTADOR DEL SERVICIO con las características y especificaciones del mismo porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera es el precio más bajo.

Por lo anterior el instrumento contractual se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la Secretaría y oferte el precio más bajo en el subtotal para evaluar conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Servicio objeto del presente procedimiento de contratación será adjudicado por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente, reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo en el subtotal para evaluar, en apego al artículo 29 fracción XII y 36 BIS de la LAASSP.

2.10 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta como **ANEXO TRES (MODELO DE CONTRATO)** el que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, al cual estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

De conformidad con el artículo 45 penúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 81 fracción IV del RLAASSP en caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

2.10.1. EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS NATURALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECIBA LA REQUISICIÓN RESPECTIVA;

El plazo para la prestación del Servicio será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

2.10.2. LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO, EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA;

De conformidad con el Artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, se deberán realizar los pagos en moneda nacional a aquellos prestadores del servicio que facturen en moneda extranjera. De conformidad con el procedimiento de pago a prestadores del servicio de la Secretaría, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aplicará lo siguiente: "Cuando el prestador del servicio facture en moneda extranjera, se deberá realizar el trámite en moneda nacional; y se utilizará el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana por lo que una vez depositados los recursos en la cuenta bancaria en territorio nacional del beneficiario, se identifica el tipo de cambio real del día de pago y se elabora el pago complementario al beneficiario o se solicita el reintegro".

2.10.3 LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y 294 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, no es obligatorio presentar garantía de cumplimiento, toda vez que en tanto las Instituciones de Seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se consideran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. El procedimiento que deberá seguirse en cada caso será conforme a las disposiciones legales vigentes en México.

2.10.4. LAS DEDUCCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LA ENTREGA DEL BIEN O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

De conformidad con lo establecido el apartado denominado Deduciones al pago de las Condiciones contractuales, del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

2.10.5. EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE O INDIVISIBLE Y QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN;

Para la presente contratación no aplica garantía de cumplimiento.

2.10.6. LA PREVISIÓN DE QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO, Y

Para la presente contratación no aplica garantía de cumplimiento.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

2.10.7 EL DESGLOSE DE LOS IMPORTES A EJERCER EN CADA EJERCICIO, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE ABARQUEN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL;

No aplica desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, toda vez que solo abarca un ejercicio fiscal.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS

No aplica.

3.2 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de la Convocatoria.	15 de febrero de 2022	No aplica	A través del Sistema CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Junta de Aclaraciones.	No se realizará, con fundamento en la fracción V del artículo 43 de la LAASSP.		
Presentación y de Apertura de Proposiciones.	21 de febrero de 2022	A las 17:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una Invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Acto de Notificación de Fallo	25 de febrero de 2022	A las 09:00 horas Ciudad de México (GMT-6)	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una Invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Firma del contrato	11 de marzo de 2022	El horario se dará a conocer en el Acto de Fallo.	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El acto se llevará a cabo en la Sala Antonio Gómez Robledo del piso 3 del Edificio Tlatelolco, ubicada en: Plaza Juárez No. 20, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México.

Los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala Antonio Gómez Robledo del piso 3 del Edificio Tlatelolco, ubicada en: Plaza Juárez No. 20, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México. **(No es obligatoria la presencia de los licitantes).**

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 77 del RLAASSP, los licitantes que deseen realizar aclaraciones deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. Para lo anterior se podrá utilizar el **ANEXO SIETE (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)**, es importante señalar que deberán remitirlas en formato PDF, acompañado de una versión equivalente en Word, asimismo deberá enviar a través del Sistema CompraNet en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" **ANEXO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)** de la presente convocatoria.

El plazo para enviar dichas solicitudes de aclaración será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **09:00 horas del día 17 de febrero de 2022** a fin de darle respuesta **el mismo día a las 17:00 horas por el mismo medio.**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los licitantes.

Cabe mencionar que dichas aclaraciones, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 de la LAASSP, cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011 y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP como responsable del sistema CompraNet o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 noveno párrafo de la LAASSP y el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP.

3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS

Para este procedimiento resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de LAASSP y 44 del RLAASSP.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de la presente Convocatoria y deberán cumplir los siguientes requisitos:

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos:

1. Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica y datos de notificación (**ANEXO CINCO**).
2. Manifestación de nacionalidad (**ANEXO OCHO**).
3. Manifiesto de no existir impedimento para participar (**ANEXO NUEVE**).
4. Declaración de Integridad (**ANEXO DIEZ**).
5. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO ONCE**).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

6. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP (**ANEXO DOCE**).

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la partida única en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta, en el entendido que la presentación es a elección de cada licitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 noveno párrafo de la LAASSP y el artículo 39 fracción III inciso f) del RLAASSP.

3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La proposición, enviada a través del Sistema CompraNet, deberá ser firmada electrónicamente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT); y para el caso de licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorga el propio sistema CompraNet, para participar en los procedimientos de contratación, ello de conformidad con el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Se sugiere revisar las siguientes ligas para llevar a cabo la gestión para solicitar y obtener la firma electrónica requerida y el correspondiente registro en el sistema CompraNet:

<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf>

<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/info/negocio/archivo.php?idc=2&ida=8>

La propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa deberán ser firmadas autógrafamente.

La falta absoluta de folio no afectará la solvencia de la proposición y no motivará su desechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP.

3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con relación a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LAASSP, no aplica la revisión de documentación en el presente procedimiento de contratación por tratarse de un procedimiento electrónico.

3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V del RLAASSP. Para este caso podrá utilizarse el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**.

3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Serán rubricadas las propuestas presentadas conforme al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, por el representante del área requirente y el representante del área contratante que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LAASSP.

3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

a) FALLO

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, el cual contendrá el lugar y horario para la firma del contrato en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido en los términos del artículo 35 fracción III de la LAASSP.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, asimismo, podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el domicilio de la Convocante, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) FIRMA DEL CONTRATO

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato, el **11 de marzo de 2022**, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente Invitación.

La firma del contrato se realizará conforme el artículo 46 de la LAASSP, en el lugar y hora señalada en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria, si la fecha se encuentra rebasada con motivo de los diferimientos de los actos, la firma del contrato se realizará en la fecha que se señale en el acta del fallo y, en defecto de tales previsiones, la firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

c) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo y en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado "CompraNet", se deberá utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

El acto se llevará a cabo en la Sala Antonio Gómez Robledo del piso 3 del Edificio Tlatelolco, ubicada en: Plaza Juárez No. 20, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010, México.

Cabe señalar que previo a la firma del contrato EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar la siguiente documentación:

PARA PERSONAS MORALES NACIONALES

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social conforme a la naturaleza del servicio (Considerar que éstas deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio).
2. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato (Actos de Administración).
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
6. Original para su cotejo y Copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del Representante Legal que suscribirá el contrato.
7. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, firmado por el Representante Legal del licitante.

8. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, en relación con el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020 mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el mismo medio de difusión el 30 de marzo de 2020, firmado por el Representante Legal del licitante.
9. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal del licitante.
10. Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.
11. Copia de la constancia de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Para los numerales 7, 8 y 9 en caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberán presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

PARA PERSONAS MORALES EXTRANJERAS

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta o escritura pública o del documento que haga las veces de acto constitutivo debidamente legalizado o apostillado y traducido por perito traductor autorizado, además de acompañarse copia de la legislación o apostillamiento respectivo. Así como de su traducción al idioma español (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esta potestad legalmente o por un notario.
2. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de la escritura pública que contenga el poder de sus representantes legales con dato de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le corresponda, así como copia certificada del mismo o documento en el que conste el poder de sus representantes legales, debidamente legalizado o apostillado y traducido por perito traductor autorizado, además de acompañarse copia de la legalización o apostillamiento respectivo, así como de su traducción al idioma español (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esta potestad legalmente o por un notario.
3. En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.
4. Original para su cotejo y copia simple del pasaporte vigente del Representante Legal.
5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
7. Original para su cotejo y copia simple del documento donde acredite la Calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional y por ende las actividades que puede realizar.

Se sugiere revisar la siguiente liga para llevar a cabo el apostillamiento y la verificación del traductor autorizado.

http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=41

8. Copia de la constancia de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

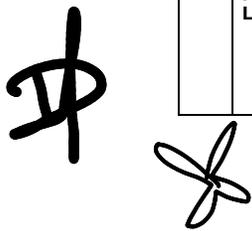




INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Convocante.						
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica.	Artículo 29, fracción VII de la LAASSP y 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que el Licitante y su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el contrato respectivo. 2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE). 3. Firma autógrafa digitalizada del Representante Legal, así como el nombre del mismo. 4. En hoja membretada del licitante. 	CINCO	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
2	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, nombre del Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del RLAASSP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La copia simple deberá ser legible. 2. El documento se deberá encontrar vigente y deberá contener nombre, firma autógrafa digitalizada y fotografía del Representante Legal. 3. Para la Cédula profesional se verificará la autenticidad a través de la página de internet oficial de la Secretaría de Educación Pública. 	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
3	Manifiesto de Nacionalidad	Artículo 35 y 39 del RLAASSP.	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad de la Nacionalidad del Licitante. 2. Firma autógrafa digitalizada del Representante Legal, así como el nombre del mismo. 3. En hoja membretada del licitante. 	OCHO	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Firma autógrafa digitalizada del Representante Legal, así como el nombre del mismo. 3. En hoja membretada del licitante. 	DOCE	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
5	Declaración de Integridad.	Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP	Que el escrito contenga: 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal, de que se abstendrán por sí mismo o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. 2. Firma autógrafa digitalizada del Representante Legal, así como el nombre del mismo. 3. En hoja membretada del licitante.	DIEZ	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
6	Manifestación de estratificación de MIPYME.	Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.	Se verificará que el escrito contenga: 1. En caso ser emitido por el Licitante a manifestación bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y 2. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME)) que se acompaña a esta Convocatoria. 3. Firma autógrafa digitalizada del Representante Legal, así como el nombre del mismo. 4. En hoja membretada del licitante. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía se verificará que el documento se encuentre vigente, a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación.	ONCE	Optativo	Sí (En caso de que el licitante manifieste pertenecer a la estratificación de MIPYME)
7	Convenio de Participación Conjunta, y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio	Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III del RLAASSP.	El Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente: 1. Este debidamente firmado por los Representantes legales, así como el nombre del mismo. 2. Que de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, que cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 5, 8, 9, 10, 12 y en su caso el Anexo 11. 3. Se encuentre debidamente requisitado conforme al modelo	CUATRO	Obligatorio para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Sí





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			<p>indicado en el ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) y firmado por los Representantes Legales de cada una de las empresas participantes.</p> <p>4. En hoja membretada del licitante.</p>			
8	Manifestación de no conflicto de interés.	<p><i>Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa</i> publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 18 de julio de 2016.</p> <p><i>Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones</i> publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.</p>	<p>El licitante debe presentar:</p> <p>Acuse de presentación de manifestación de no conflicto de interés el cual se genera a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</p> <p>En dicha manifestación el nombre de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad deberán coincidir con lo señalado en el ANEXO CINCO (ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA), Acta constitutiva y/o sus Reformas; o</p> <p>Escrito que debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal en el que manifieste que ni él ni los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del Contrato. 2. Que contenga todos y cada uno de los datos establecidos en el ANEXO NUEVE (MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR). 3. Firma autógrafa digitalizada del Representante Legal, así como el nombre del mismo. 4. En hoja membretada del licitante. 	NUEVE	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
9	Copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Personas Físicas).	<p>Expedido por autoridad mexicana en el que se desprenda que su objeto social sea compatible con el Servicio objeto del presente procedimiento de contratación.</p>	<p>Para el caso de licitantes mexicanos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el documento presentado indique que cuenta con actividades comerciales o profesionales relacionadas con el Servicio objeto de la presente convocatoria. 2. El documento presentado deberá ser legible. 3. Deberá presentar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y/o en la Entidad que corresponda. <p>Para el caso de licitantes extranjeros:</p>	No aplica	Optativo	No





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			1. Deberán presentar documento equivalente, que acredite que se encuentran debidamente constituidos.			
10	Cumplimiento de obligaciones fiscales - SAT	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021.	Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 19, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021, firmado por el licitante. En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal de la empresa contratada.	No aplica	Optativo	NO
11	Cumplimiento de obligaciones fiscales - IMSS	ACUERDO ACDO.SA1.HCT.25 0315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, en relación con el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020 mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el mismo medio de difusión el 30 de marzo de 2020, firmado por el Representante Legal del licitante.	No aplica	Optativo	No





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			<p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia laboral de la empresa contratada.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.</p>			
12	Cumplimiento de obligaciones fiscales INFONAVIT	-	<p>Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal del licitante.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia laboral de la empresa contratada.</p> <p>En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.</p>	No aplica	Optativo	No





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente y área técnica).						
1	Propuesta Técnica	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que contenga la transcripción y descripción integral de las especificaciones técnicas del Servicio conforme a lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), así como lo que derive de las solicitudes de aclaraciones. 2. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal. 3. En hoja membretada del licitante. 	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
2	Escrito libre - aceptación del servicio	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP	<p>Escrito que contenga:</p> <p>La manifestación en el que acepta proporcionar el Servicio de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), así como lo que derive de las solicitudes de aclaraciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal. 2. En hoja membretada del licitante. 	Con base en lo solicitado en el ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí
3	Registro en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) o Registro conforme a la legislación de su país.	Artículo 11 y 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	<p>Para el caso de licitantes mexicanos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se deberá presentar copia del registro en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que se encuentre autorizado para operar en el ramo de VIDA Y/O ACCIDENTES ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO), como compañía de seguros expedida por la SHCP. 2. Se deberá presentar escrito libre con firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal en el que manifieste que la autorización se encuentra vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. 3. En hoja membretada del licitante. <p>Para el caso de licitantes extranjeros</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se deberá presentar escrito libre con firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal en el que indique manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la Institución, Dependencia u Organismo competente para autorizar operar el ramo de VIDA Y/O ACCIDENTES, de conformidad con la legislación aplicable al país de origen y demostrar que cuenta con el registro y autorización 	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí

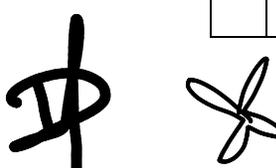




INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			<p>respectiva vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>La documentación entregada se podrá verificar a través de la Representación de México en el país de origen del licitante.</p>			
4	Curriculum	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP	<p>Curriculum que contenga como mínimo los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir sus actividades profesionales mismas que deberán estar relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación. 2. Relación de sus principales clientes con número telefónico, domicilio y nombre del contacto. 3. Firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal. 4. Que se presente en hoja membretada del licitante. 	No aplica	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el área requirente y área contratante.						
1	Propuesta Económica.	Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.	<p>Que contenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lo solicitado en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA). • Por la naturaleza del servicio considerar: • El Importe con letra y expresados en dólares americanos, expresado a dos decimales. • Los precios unitarios se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato (de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022) • Para efectos de evaluación se realizará la conversión de dólares americanos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. • Con firma autógrafa digitalizada del Representante Legal, así como el nombre del mismo. • En hoja membretada del licitante, debiéndose especificar los datos 	DOS	Obligatorio (requisito indispensable)	Sí





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

			<p>generales del mismo (como nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico).</p> <p>Nota: Para la presentación de su propuesta económica el licitante deberá utilizar el formato Excel adjunto en el ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA).</p>			
--	--	--	--	--	--	--

En el supuesto de que el Licitante considere que un mismo documento exhibido para acreditar determinado requisito, le permite acreditar otros requisitos, así deberá indicarlo, a efecto de que pueda ser evaluado, sin necesidad de exhibirlo nuevamente.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 36, 36 Bis de LAASSP y 51 del RLAASSP la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y **oferte el precio más bajo en el subtotal para evaluar** para la partida única considerando el cumplimiento del **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La documentación Legal y Administrativa será evaluada por el Titular de la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** o en quien se delegue dicha facultad.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por el Titular de la **Dirección de Servicios al Personal**, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente Invitación.

Las propuestas económicas, serán evaluadas por el Titular de la **Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes** en conjunto con el Titular de la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** como **Área Contratante** y por el Titular del área requirente la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos** o en quien se deleguen dichas facultades.

Los precios no aceptables y convenientes en este procedimiento, serán calculados con base en el **subtotal para evaluar ofertado** por cada licitante para la partida única.

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de LAASSP y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del RLAASSP.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

- b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Secretaría en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante que resulte ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del RLAASSP.

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria:

- a) Cuando no entregue la propuesta técnica.
- b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.
- c) Cuando no entregue la propuesta económica o que la entregue en formato diferente al **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando presenten más de una proposición en el presente procedimiento.
- e) Cuando sólo se presente el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** y no se presente el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)** de la partida única o viceversa.
- f) Cuando la propuesta técnica y/o económica, carezca de la Firma Electrónica del Representante legal o de la persona facultada para ello, conforme a lo establecido en el numeral 3.10.
- g) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones mínimos establecidas en esta Convocatoria, sus anexos y en su caso las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.
- h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i) Cualquier violación a la LAASSP y al RLAASSP.
- j) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de LAASSP.
- k) Cuando algún archivo de la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso.
- l) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- m) Si el objeto social indicado en el Acta Constitutiva o en el **ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)**, no corresponde al **Servicio** que se requiere en la presente Invitación.
- n) Cuando la descripción y presentación del **Servicio** ofertado no sea conforme lo requerido en el **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)** de la presente convocatoria.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

- p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- q) Cuando no presente escrito “Bajo protesta de decir verdad”, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAASSP)** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa, o que no se señale expresamente el “Bajo protesta de decir verdad”.
- r) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones “Bajo protesta de decir verdad”, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- s) En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el **ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)**.
- t) Cuando en la proposición presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria.
- u) Cuando tratándose de una micro, pequeña o mediana empresa su escrito de estratificación no indique el RFC, tope máximo combinado y la indicación de la estratificación respectiva de conformidad a lo indicado en el **ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES))** que se acompaña a esta Convocatoria.
- v) La falta de alguno de los requisitos o documentos solicitados como obligatorios en el numeral 4 de la presente Convocatoria.
- w) La falta de presentación de cualquier documento solicitado en el numeral 4, incisos A), B) y C) solicitados como obligatorios de la presente Convocatoria.
- x) Si no se cumplen con lo establecido en el numeral 4, incisos A), B) y C), apartado Formalidades que se verificarán de la presente Convocatoria.
- y) Que los precios no sean aceptables o convenientes.

5.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE INVITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de LAASSP y 58 del RLAASSP la Invitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) Que los precios no sean aceptables o convenientes.

5.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 38 de LAASSP, la **Secretaría** podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del **Servicio** y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **Secretaría**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL LICITANTE CON SU PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada **conforme al numeral 4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR** de la presente **Convocatoria**, que en dicho numeral se señalan como obligatorios, la falta de algunos de estos será motivo de desechamiento.

7. INCONFORMIDADES

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad contra los actos del procedimiento de la Invitación. ante el Órgano Interno de Control en la **Secretaría**, ubicado en Avenida Juárez Número. 20, Piso 19, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México; o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>

8. ANEXOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Invitación.

Número	Descripción
ANEXO UNO	Anexo Técnico
ANEXO DOS	Propuesta Económica
ANEXO CUATRO	Modelo de convenio de participación conjunta
ANEXO CINCO	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante
ANEXO SEIS	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación
ANEXO SIETE	Escrito de solicitudes de aclaración
ANEXO OCHO	Manifiesto de nacionalidad
ANEXO NUEVE	Manifiesto de no existir impedimento para participar
ANEXO DIEZ	Declaración de Integridad
ANEXO ONCE	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)
ANEXO DOCE	Manifestación de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP

LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA INVITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, CON EXCEPCIÓN DEL **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.

9. NOTA INFORMATIVA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Nota 1.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA INVITACIÓN", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

12. NOTA INFORMATIVA CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

Nota informativa para la afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Nota 2





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

ÁREA CONTRATANTE

ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VAZQUEZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); a proveer el servicio del **SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ** correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta **No. IA-005000999-E8-2022**, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente **ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)**.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), ha considerado la contratación del servicio del **Seguro de Vida para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI) contratados en Estados Unidos de América (EUA) y Canadá**, con el propósito de poder brindar la protección necesaria en caso de fallecimiento, accidente o enfermedad que le ocasione invalidez total y/o permanente y, con ello, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.1.11 de las "Políticas para la Contratación de Empleados Locales en las Representaciones de México en el Exterior", que a la letra dicen:

3.2.1.11 El Titular de la Representación o encargado, deberá enviar una vez suscrito el documento contractual, mediante el sistema electrónico establecido por la DGSERH para dicho fin, en formato digital:

...

- *Formato de inscripción a los **seguros** médico y **de vida** digitalizados..."*

Actualmente, la SRE cuenta con el contrato número SRE/DAC/AD-10/2021 con una vigencia del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2021 y una ampliación de vigencia el hasta el 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones establecidas en dicho contrato.

Por lo anterior, se pretende realizar su renovación a través del procedimiento de contratación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) por una vigencia de **10 meses, de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 24:00:00 del 31 de diciembre de 2022** y continuar de manera ininterrumpida con la prestación del servicio.

Es por ello que la Unidad de Administración y Finanzas de la Cancillería mediante oficios UAF02524/2021 y UAF/02858/2021 realizó la consulta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre su opinión respecto del Anexo Técnico y si ésta cuenta con una póliza





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

con características similares a las solicitadas por la Cancillería, para en su caso, llevar a cabo la contratación consolidada o en su defecto dar inicio a la contratación del mismo, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Obtenidos las respuestas mediante oficio 712.2021.0438 y 336-II-314/2021 informando que no cuentan con registro de la existencia de un servicio vigente igual o similar al descrito en nuestro anexo técnico e informando que las clausulas y condiciones son aceptadas.

De manera adicional, se solicitó mediante oficios DSE/DG/03589/2021 y DSE/DG/03686/2021 a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), se consideren los recursos necesarios para la contratación del servicio y, con ello, iniciar las gestiones ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), a fin de que se dé continuidad en el beneficio a dicho personal.

La contratación del servicio del Seguro de Vida para los PSPI contratados en Estados Unidos de América (EUA) y Canadá, se justifica en razón de que se trata de dar continuidad al servicio que la Cancillería otorga a los PSPI contratados en las Representaciones de México en Estados Unidos de América (EUA) y Canadá, considerando una nueva contratación vigente durante el periodo del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.**

Es importante comentar que entre los beneficios que se obtienen al realizar esta contratación, se encuentra el evitar el incremento de primas del seguro, logrando precios fijos durante la vigencia del contrato y dando continuidad al servicio y no interrumpir su cobertura.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Servicio del Seguro de Vida para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI) contratados en Estados Unidos de América y Canadá.

El objeto de la contratación es garantizar la cobertura de los PSPI contratados en Estados Unidos de América y Canadá en caso de fallecimiento, accidente y por incapacidad total y permanente.

Los servicios objeto de la presente contratación se adjudicarán por **partida completa a un licitante y consta de partida única:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	PERIODO DE COBERTURA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Única	Servicio del Seguro de Vida para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI) contratados en Estados Unidos de América y Canadá.	De las 00:00:01 horas del 01 de marzo a las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022	10 meses	Persona	1,600	1,800





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

En términos del numeral 5.4.2., F, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se enlistan las especificaciones y características técnicas de los servicios solicitados:

PRIMERA: GRUPO ASEGURABLE.

El Seguro de Vida cubrirá a los PSPI contratados en Estados Unidos de América y Canadá, entendiéndose por PSPI a una persona física, sin restricción de género, edad, y condición física. Todo el personal asegurable lleva a cabo funciones administrativas. La nacionalidad del personal que será objeto del aseguramiento es indistinta, señalando que la prestación del servicio se lleva a cabo en las Representaciones de México en los Estados Unidos de América y Canadá.

SEGUNDA: SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada que **“LA ASEGURADORA”** pagará a los PSPI contratados en Estados Unidos de América y Canadá por asegurado son los siguientes:

- A. Fallecimiento del asegurado por cualquier causa \$15,000.00 USD.
- B. Doble indemnización en caso de muerte accidental (es decir, \$15,000 USD por fallecimiento más \$15,000 USD por muerte accidental igual a \$30,000 USD total) o pérdida de miembros es decir pérdidas orgánicas con escala a indemnización tomando como base una suma asegurada de \$15,000.00 USD.
- C. Invalidez total y permanente del asegurado \$15,000.00 USD. (INVALIDEZ)
- D. Pago inmediato parcial del 30% por fallecimiento del asegurado para servicios funerarios, será descontado de la suma asegurada de fallecimiento. (ANTICIPO DE GASTOS FUNERARIOS)
- E. Pago parcial del 50% por enfermedades graves será descontado de la suma asegurada de fallecimiento, debidamente comprobables (ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES DEL 50% POR ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES SERÁ DESCONTADO DE LA SUMA ASEGURADA DE FALLECIMIENTO, DEBIDAMENTE COMPROBABLES) y presentando los siguientes requisitos:
 - Certificado de designación de beneficiarios.
 - Solicitud de pago del asegurado.
 - Nombre del banco o número de cuenta, tipo de cuenta, domicilio del banco, teléfono del banco, aba routing o swift.
 - Original y copia de la identificación oficial con firma coincidente del solicitante y nombre igual al del estado de cuenta en el que se realizará la transferencia (beneficiario o apoderado).
 - Original y copia del poder notarial, en su caso.
 - Dictamen médico emitido por médico con especialidad en medicina del trabajo.
 - Original o copia certificada del talón de pago a la fecha del siniestro





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

- Constancia de baja del servicio activo, en su caso.

Se entenderá por enfermedad grave cualquier padecimiento o lesión que incapacite temporalmente o permanentemente o provoque la muerte a un asegurado en cualquier momento en que le sea diagnosticado. Se aclara que las enfermedades que se enlistan en el presente Anexo son enunciativas más no limitativas.

En los casos en donde el beneficiario solicite el pago de la indemnización en moneda nacional, esta será de conformidad con el tipo de cambio de la fecha en que suceda el siniestro.

TERCERA: CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los PSPI asegurados podrán llenar el formato de consentimiento establecido por **“LA ASEGURADORA”** o continuar con el formato vigente. En el caso de los PSPI de nuevo ingreso, deberán llenar el formato de consentimiento establecido por **“LA ASEGURADORA”** para los efectos correspondientes y entregarlo a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos; en dicho formato se hará la designación de los beneficiarios correspondientes.

CUARTA: BAJA EN EL GRUPO ASEGURADO.

Los PSPI, al término de su contrato, causarán baja definitivamente y dejarán de estar asegurados desde el momento de la separación, por lo que **“LA SECRETARÍA” reportará las bajas mensualmente a “LA ASEGURADORA”** dentro de los diez días naturales siguientes al cierre de cada mes, en el formato de movimientos establecido por la Dirección de Servicios al Personal.

QUINTA: PAGOS POR INDEMNIZACIÓN.

Todos los pagos que realizará **“LA ASEGURADORA”** por concepto de indemnización, cuya obligación deba cubrirse en el extranjero, se solventarán por transferencia bancaria en dólares de Estados Unidos de América o dólares canadienses, según corresponda a la adscripción del asegurado o lugar donde radique el o los beneficiarios, salvo en los casos en que los beneficiarios comprueben su residencia dentro de la República Mexicana, aplicará el pago en moneda nacional, al tipo de cambio del día en que se realice el cálculo, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, por lo que el interesado deberá proporcionar a la **“LA SECRETARÍA”** lo siguiente:

- Formato de designación de beneficiarios. (en caso de siniestro, **“LA SECRETARÍA”** deberá enviar una carta junto con toda la documentación a **“LA ASEGURADORA”** en la que indique que el consentimiento que se anexa representa la **voluntad final del asegurado**)
- Identificación del beneficiario.
- Original y copia del acta de defunción o en su caso, del dictamen médico de invalidez total y permanente.
- Nombre del banco o número de cuenta, tipo de cuenta, domicilio del banco, teléfono del banco, aba routing o swift.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

El pago de la indemnización se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la documentación completa a **“LA ASEGURADORA”**, la cual deberá remitir en el plazo indicado el comprobante del pago respectivo, a efecto de determinar, en su caso, la aplicación de las deductivas y penas convencionales que correspondan.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA:

1. **“LA ASEGURADORA”** entregará a la Dirección de Servicios al Personal, dependiente de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos a más tardar el 28 de febrero de 2022 la **carta cobertura** con una vigencia de 60 días naturales a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo de 2022 a las 24:00:00 horas del 29 de abril de 2022 en la cual se especifique la aceptación del riesgo establecido en el contrato y sus anexos y considerando las condiciones técnicas solicitadas en el proceso de contratación.
2. **“LA ASEGURADORA”** reportará a la Dirección de Servicios al Personal, dependiente de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos dentro de los primeros **5 días hábiles cada mes, el Reporte de siniestralidad** en el formato establecido por **“LA SECRETARÍA”**, el cual será revisado con la aseguradora.
3. La Dirección de Servicios al Personal, dependiente de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos entregará a **“LA ASEGURADORA”** la **colectividad inicial asegurada** dentro de los **cinco días hábiles posteriores a la fecha del inicio de vigencia del contrato correspondiente**, la cual se entregará en cuenta de correo electrónico y en el formato establecido por la Dirección de Servicios al Personal, mismo que **deberá ser devuelto** por **“LA ASEGURADORA”** en las oficinas de la Dirección de Servicios al Personal, ubicada en plaza Juárez No. 20, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México, en días y horas hábiles, o por cuenta de correo electrónico a más tardar **siete días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación** incluyendo el número de certificado y/o póliza asignado por **“LA ASEGURADORA”**.
4. **“LA ASEGURADORA”** deberá enviar a la Dirección de Servicios al Personal dependiente de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, dentro de los primeros **diez días hábiles de cada mes, la colectividad vigente** en cuenta de correo electrónico para las conciliaciones correspondientes, al término de cada mes.
5. La Dirección de Servicios al Personal, dependiente de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos entregará a **“LA ASEGURADORA”** los movimientos generados de **altas, bajas o cambios de adscripción**, de forma **mensual**, en el formato establecido por La Dirección de Servicios al Personal y de conformidad al calendario proporcionado a **“LA ASEGURADORA”** el cual se entregará dentro de los **cinco días hábiles posteriores a la fecha del inicio de vigencia del contrato correspondiente**, **“LA ASEGURADORA”** devolverá los movimientos de altas, bajas o cambios de adscripción debidamente validados a la Dirección de Servicios al Personal a más tardar diez días hábiles posteriores a la recepción de la información por parte de la Dirección de Servicios al Personal.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

6. **“LA ASEGURADORA”** adjudicada entregará a la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo o quien la supla o sustituya en el cargo, la póliza del Seguro de Vida impresa, en los términos y condiciones del Anexo Técnico y las modificaciones que emanen de la junta de aclaraciones del procedimiento de adjudicación correspondiente, en un plazo no mayor a **15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.**
7. **“LA ASEGURADORA”** entregará a La Dirección de Servicios al Personal el **instructivo para el trámite de reclamaciones**, a más tardar **diez días naturales posteriores a la fecha del inicio de vigencia del servicio correspondiente.**
8. La Dirección de Servicios al Personal realizará la validación de la documentación completa, para el pago de siniestros de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta del presente Anexo Técnico y la enviará por escrito a **“LA ASEGURADORA”** para que realice el pago de la indemnización a los beneficiarios del asegurado dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción completa de la documentación.

SÉPTIMA: PAGO DE PRIMAS.

Con fundamento en los artículos 13 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA SECRETARÍA”** cubrirá el pago de los servicios objeto del contrato, mediante **pagos mensuales**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de las facturas o CFDI a **“LA SECRETARÍA”**, con el sello y firma de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos para que los pagos procedan.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos al tipo de cambio que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) vigente en la fecha en la que se haga dicho pago (artículos 8° de la Ley Monetaria de Estados Unidos Mexicanos, 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y políticas internas de la Dirección General Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP).

La **prima se pagará mensualmente**, con base en la colectividad vigente que envíe de manera mensual la Dirección de Servicios al Personal a **“LA ASEGURADORA”**. Estos pagos mensuales serán fijos, de conformidad con la colectividad vigente. No se realizarán ajustes de primas por cambio de edad.

“LA ASEGURADORA” enviará vía electrónica a la cuenta de correo electrónico de la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo o quien la supla o sustituya en el cargo, la factura o CFDI para su validación correspondiente y gestionar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el pago respectivo del servicio; dicho servidor público o quien la supla o sustituya contará con 3 días hábiles para revisar la factura o CFDI, por lo que si ésta está correcta, lo informará al Administrador del contrato para su aceptación y validación con el sello y su firma, a efecto de que gestione ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el trámite de pago; pero si ésta presenta errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **“LA ASEGURADORA”** por escrito, las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que **“LA ASEGURADORA”** utilice para la corrección de la documentación entregada del proceso anterior, no se computará para efectos del pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tendrá como recibida la factura o CFDI, a partir de que la Aseguradora la entregue a la dependencia y ésta la reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, **“LA SECRETARÍA”** deberá requerir, en su caso, a **“LA ASEGURADORA”** la corrección de errores o deficiencias contenidos en la representación impresa de la factura, CFDI o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura, CFDI o documento y realizar el pago a **“LA ASEGURADORA”**.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **“LA ASEGURADORA”** presente la factura y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La prima será cubierta al 100% con recursos propios de **“LA SECRETARÍA”**, es decir, los asegurados no contribuyen al pago de la misma.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar de **“LA ASEGURADORA”**, para ello la factura o CFDI aceptada se registrará en dicho programa cuando más, el día 9 posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea, a efecto de que **“LA ASEGURADORA”**, pueda ejercer la cesión de derechos de cobro, al intermediario financiero que seleccione de entre los registrados en dicha cadena, en los términos del artículo 46 último párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos de los servicios facturados después del 30 de noviembre de 2022, serán tramitados a través del procedimiento de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“LA ASEGURADORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **“LA ASEGURADORA”** proporcione. En ningún caso la falta de pago autoriza a **“LA ASEGURADORA”** a suspender el servicio.

OCTAVA: CARENCIA DE RESTRICCIONES.

El contrato no se afectará por razones de residencia entre Estados Unidos de América y Canadá, viajes, ocupación y género de los asegurados.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

Los beneficiarios y/o el titular asegurado (en caso de invalidez total y permanente) deberán presentar los siguientes requisitos para el pago de la suma asegurada:

- Solicitud de pago proporcionada por **“LA ASEGURADORA”**.
- Original y copia de la identificación oficial con firma coincidente del solicitante y nombre igual al del estado de cuenta en el que se realizará la transferencia (beneficiario o apoderado).
- Original y copia del poder notarial, en su caso.
- En caso de accidente, deberá presentar acta de autoridad competente donde se indique el accidente.
- En el caso de pérdida de miembros, declaración del médico tratante de acuerdo al cuestionario que proporcionará **“LA ASEGURADORA”**.
- En el caso de invalidez total y permanente, deberá acreditarlo de acuerdo al procedimiento establecido por **“LA ASEGURADORA”**. (Este procedimiento deberá entregarse a **“LA SECRETARÍA”** junto con los formatos para la designación de beneficiarios).
- Dictamen médico emitido por un médico con especialidad en medicina del trabajo en los Estados Unidos de América y Canadá el cual de ser expedido en idioma distinto al español, deberá entregarse con la traducción respectiva en español.

DÉCIMA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN CASO DE FALLECIMIENTO.

Los beneficiarios deberán presentar los siguientes requisitos para el pago inmediato:

- Copia certificada del formato designación de beneficiarios.
- Original del acta de defunción.
- Identificación oficial coincidente con la firma del beneficiario.
- Número de cuenta bancaria para transferencia.

DÉCIMA PRIMERA: GRUPO ASEGURADO.

El grupo asegurado estará formado por la totalidad de los PSPI contratados en las representaciones de México en los Estados Unidos de América y Canadá, los cuales se relacionarán en la base de datos que será proporcionada a **“LA ASEGURADORA”** por **“LA SECRETARÍA”**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

“LA ASEGURADORA” reconocerá y aceptará sin requisito adicional alguno, la fecha de altas, bajas, cambios de adscripción y/o modificaciones de asegurados, solicitados por **“LA SECRETARÍA”** a través del formato de movimientos acordado previamente. Los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción y/o modificaciones serán reportados de manera mensual a la aseguradora por parte de la Dirección de Servicios al Personal por lo que las fechas que se reporten para dichos movimientos son las que deberá aceptar **“LA ASEGURADORA”**.

La colectividad asegurada es de 1,629 asegurados, con corte al 31 de agosto de 2021.

Edades	Total
0-19 años	0
20-24 años	94
25-29 años	281
30-34 años	294
35-39 años	285
40-44 años	196
45-49 años	159
50-54 años	147
55-59 años	79
60-64 años	53
65-69 años	32
70-74 años	9
75-79 años	0
80 años y más	0
Total	1,629

La colectividad asegurable y las edades presentadas, puede variar de acuerdo a los movimientos de altas y bajas que se generen durante el periodo de la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: INGRESO AL GRUPO ASEGURADO.

Los miembros del grupo asegurado posteriormente a la celebración del contrato y que hubieren dado su consentimiento dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a su ingreso o cambio de adscripción, quedarán asegurados, sin ningún requisito de asegurabilidad, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo.

Las altas de los asegurados se podrán realizar por **“LA SECRETARÍA”** con una retroactividad de hasta 60 días naturales; por lo que quedarán asegurados desde la fecha de contratación por la representación, por parte de **“LA ASEGURADORA”**.

DÉCIMA TERCERA: FORMA DE ADMINISTRACIÓN:

Auto administrada - Los ajustes por altas y bajas se realizarán mensualmente durante la vigencia de la póliza.

Asimismo, el cálculo de la prima será a prorrata a partir de la fecha de alta y/o baja, considerando las primas fijas establecidas por **“LA ASEGURADORA”**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

El ajuste de primas será de conformidad a lo establecido en el numeral 5 "Ajuste de primas", del capítulo "Condiciones especiales del convenio de autoadministración para la póliza de seguro de grupo vida para los PSPI contratados en Estados Unidos de América y Canadá" y a lo señalado por **"LA SECRETARÍA"** en la cláusula séptima "Pago de primas" del presente Anexo Uno.

DÉCIMA CUARTA: SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.

"LA ASEGURADORA" garantiza a **"LA SECRETARÍA"** otorgar a los asegurados la suma asegurada sin requisitos médicos.

DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA.

"LA ASEGURADORA" estará obligada a prorrogar el contrato en las mismas condiciones, costos y beneficios especiales en que fue contratado. En la prórroga se aplicará la cuota otorgada ajustándose únicamente por número de asegurados y hasta el máximo establecido del 20%.

DÉCIMA SEXTA: EDADES DE ADMISIÓN.

El personal que se encuentra en los rangos de edad establecidos en la colectividad vigente proporcionada a **"LA ASEGURADORA"** por **"LA SECRETARÍA"** será asegurado para las coberturas señaladas en la cláusula Segunda del presente Anexo.

DÉCIMA SÉPTIMA: DISPUTABILIDAD.

Considerando que la cobertura del presente Anexo incluye preexistencias, **"LA ASEGURADORA"** cubrirá a los asegurados y/o beneficiarios el siniestro que corresponda sin requisitos previos.

Tratándose del personal de nuevo ingreso al grupo asegurado, el término para hacer uso del derecho siempre será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos necesarios que proporcione **"LA SECRETARÍA"** para la apreciación del riesgo, se contará a partir de la fecha en que quedó dado de alta en la base de datos de los PSPI de **"LA SECRETARÍA"** hasta un máximo de cinco meses, renunciando **"LA ASEGURADORA"** a todos los derechos que conforme a la ley corresponda.

DÉCIMA OCTAVA: BENEFICIARIOS.

"LA ASEGURADORA" aceptará los certificados o consentimientos expedidos por otra(s) aseguradora(s).

Los asegurados tienen derecho a nombrar o cambiar a sus beneficiarios mediante el "Formato de Designación de Beneficiarios", notificándolo por escrito en cualquier momento a la Dirección de Servicios al Persona" quien lo conservará para la validación y certificación correspondiente ante **"LA ASEGURADORA"**.

En caso de que la notificación de cambio de beneficiarios no sea recibida por la Dirección de Servicios al Personal previo al siniestro presentado por el asegurado, la Dirección de Servicios al Personal validará y certificará el formato de designación de beneficiarios





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

recibido como último por parte del asegurado por lo que **“LA ASEGURADORA”** pagará a los beneficiarios registrados en dicho formato, y ésta quedará liberada de las obligaciones contraídas en esta póliza.

Los asegurados podrán renunciar al derecho de revocar la designación de los beneficiarios, siempre que lo notifiquen por escrito a la Dirección de Servicios al Personal.

La Dirección de Servicios al Personal no podrá intervenir en la designación de beneficiarios, ni figurar con este carácter, salvo que el objeto del seguro sea el de garantizar obligaciones legales y/o contractuales concedidas por él mismo. En caso de ocurrir un siniestro y que no hubiere beneficiarios designados, el importe del seguro se cubrirá a la sucesión del asegurado.

Si hubiere varios beneficiarios y falleciere alguno, el porcentaje correspondiente se distribuirá en partes iguales entre los supervivientes, salvo alguna disposición especial del asegurado.

DÉCIMA NOVENA: REPORTE DE SINIESTRALIDAD:

LA ASEGURADORA adjudicada, proporcionará por escrito mensualmente a **“LA SECRETARÍA”**, un Reporte de siniestralidad ocurrida hasta el momento, a más tardar en los siguientes 5 días hábiles al finalizar cada mes, en el que deberá incluir al menos los siguientes campos:

- Número del siniestro.
- Fecha de siniestro.
- Fecha de reporte de siniestro a **LA ASEGURADORA**.
- Ubicación del siniestro.
- Causa de siniestro.
- Descripción del siniestro.
- Cobertura afectada.
- Monto indemnizado por **LA ASEGURADORA**.
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.).
- Motivo de rechazo y monto no cubierto.

El citado reporte, deberá entregarse a la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo, o quien la supla o sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN Y COMPETENCIA.

A) Liquidación. Los beneficiarios designados podrán cobrar a **“LA ASEGURADORA”** la suma asegurada que corresponda, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Anexo.

B) Competencia. En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de sus delegaciones en los términos del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o en su defecto podrá acudir a los Tribunales competentes del domicilio de **“LA ASEGURADORA”**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones de la Dirección de Servicios al Personal o de los asegurados, se enviarán por escrito, mediante cuenta de correo electrónico, directamente a **“LA ASEGURADORA”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven del presente Anexo prescribirán en caso de fallecimiento y demás coberturas en dos años contados desde la fecha de acontecimiento que les dio origen. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexistentes declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que **“LA ASEGURADORA”** haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización, tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del artículo 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de **“LA ASEGURADORA”**, conforme a lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La prescripción será interrumpida no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación de un procedimiento legal.

VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE PRELACIÓN.

Ambas partes acuerdan que las condiciones especiales del contrato o póliza, derivadas del presente procedimiento prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza de **“LA ASEGURADORA”**.

VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN.

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, se declara expresamente que no se trata de un contrato de adhesión.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

VIGÉSIMA QUINTA: ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“LA ASEGURADORA” deberá verificar que la prestación de sus servicios no contraviene la legislación del lugar donde el titular asegurado prestaba sus servicios y/o del lugar donde se realiza el pago, para ello “LA ASEGURADORA” entregará a “LA SECRETARÍA” el día de la firma del contrato un escrito a la Dirección de Servicios al Personal, en el que se compromete a no contravenir dichas legislaciones.

Así mismo ambas partes reconocen y aceptan que “LA SECRETARÍA” no será responsable en forma alguna por los servicios prestados por “LA ASEGURADORA”, así como de las acciones u omisiones de esta última con motivo del contrato.

“LA ASEGURADORA” se compromete a defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a “LA SECRETARÍA”, de cualquier acción, reclamación y demanda en territorio nacional o extranjero que resulten o se alegue que resulte de los servicios prestados por “LA ASEGURADORA”.

VIGÉSIMA SEXTA: RANGOS DE EDAD Y ASEGURADOS.

EDADES	ASEGURADOS MÍNIMO	ASEGURADOS MÁXIMO
0-19 años	0	5
20-24 años	92	107
25-29 años	278	303
30-34 años	291	316
35-39 años	280	300
40-44 años	192	212
45-49 años	156	176
50-54 años	145	165
55-59 años	75	92
60-64 años	52	68
65-69 años	31	40
70-74 años	8	14
75-79 años	0	1
80 años y más	0	1
Total	1,600	1,800

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LISTADO DE CIUDADES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ

No.	PAIS	CIUDAD
1	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	WASHINGTON OEA, EMBAJADA, INSTITUTO CULTURAL Y SECCIÓN CONSULAR
2		ALBUQUERQUE





RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

3	ATLANTA
4	AUSTIN
5	BOISE
6	BOSTON
7	BROWNSVILLE
8	CALÉXICO
9	CHICAGO
10	DALLAS
11	DEL RIO
12	DENVER
13	DETROIT
14	DOUGLAS
15	EAGLE PASS
16	EL PASO
17	FILADELFIA
18	FRESNO
19	HOUSTON
20	INDIANÁPOLIS
21	KANSAS CITY
22	LAREDO
23	LAS VEGAS
24	LITTLE ROCK
25	LOS ÁNGELES
26	MC ALLEN
27	MIAMI
28	MILWAUKEE
29	NOGALES
30	NUEVA ORLEÁNS
31	NUEVA YORK ONU, REPRESENTACIÓN CONSULAR
32	OMAHA
33	ORLANDO
34	OXNARD
35	PHOENIX
36	PORTLAND
37	PRESIDIO
38	RALEIGH
39	SACRAMENTO
40	SAINT PAUL
41	SALT LAKE CITY



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

42		SAN ANTONIO
43		SAN BERNARDINO
44		SAN DIEGO
45		SAN FRANCISCO
46		SAN JOSÉ
47		SAN JUAN
48		SANTA ANA
49		SEATTLE
50		TUCSON
51		YUMA
52	CANADÁ	CALGARY
53		OTTAWA
54		LEAMINGTON
55		MONTREAL
56		TORONTO
57		VANCOUVER
58		OACI (MONTREAL)

Las Representaciones podrán modificarse de acuerdo a las aperturas o cierres, las cuales serán notificadas al licitante oportunamente vía correo electrónico. Una vez notificados, **“LA ASEGURADORA”** adjudicada tendrá un mes para incluir esa representación a la Red Médica.

CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS PSP CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL O PERDIDA DE MIEMBROS. SE CUBREN LAS 24 HORAS.

ACCIDENTE.- Se entenderá por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produzca lesiones corporales o el fallecimiento en la persona del asegurado. No se considerarán accidentes las lesiones corporales o el fallecimiento provocado intencionalmente por el asegurado.

Beneficio adicional de doble indemnización por muerte accidental o pérdida de miembros.

BENEFICIO.- Este beneficio cubre, además de la indemnización del beneficio anterior, las lesiones corporales producidas en la persona del asegurado a consecuencia de un accidente, considerándose como tales:

- Muerte.- Pérdida de la vida.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

- Pérdida de una mano.- Su separación al nivel de la articulación carpo metacarpiana o arriba de ella.
- Pérdida de un pie.- Su separación a nivel de la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella.
- Pérdida de los dedos.- La separación de dos falanges completas, cuando menos.
- Pérdida de la vista.- La pérdida completa y definitiva de la visión.

La indemnización total o la proporción que corresponda, será pagada si la muerte o la pérdida se deben exclusivamente a lesiones acaecidas por medios externos, violentos, súbitos, fortuitos o en actos de servicio, y cuando el fallecimiento o pérdida ocurra dentro de los 120 días naturales siguientes a la fecha del accidente.

CLÁUSULA DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES:

Para esta cobertura, se amparan los accidentes y/o enfermedades preexistentes. Los asegurados quedan cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

La doble indemnización solo se paga en caso de accidente.

Tabla de indemnizaciones

Por la pérdida de:	% de la suma asegurada
✓ La vida	100%
✓ Ambas manos o ambos pies, o la vista en los dos ojos.	100%
✓ Una mano y un pie	100%
✓ Una mano o un pie, conjuntamente con la vista en un ojo.	100%
✓ Una mano o un pie	65%
✓ La vista en un ojo	60%
✓ Un dedo pulgar de cualquier mano.	55%
✓ Un dedo índice de cualquier mano	40%
✓ Amputación parcial de un pie, incluyendo todos los dedos	30%
✓ Tres dedos de una mano, incluyendo el pulgar y/o el índice.	30%
✓ Tres dedos de una mano, incluyendo que no sea el pulgar ni el índice.	25%
✓ La audición total e irreversible en ambos oídos.	25%
✓ El pulgar y otro dedo, de la misma mano, que no sea el índice.	25%
✓ El índice y otro dedo, de la misma mano, que no sea el pulgar	20%
✓ Acortamiento de por lo menos 5cm. de un miembro inferior.	15%
✓ El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano.	15%

El pago relativo a la pérdida de la vida se hará al beneficiario o a los beneficiarios nombrados en el certificado o consentimiento, y el pago que corresponda a cualquiera de las otras indemnizaciones se hará al propio asegurado.

Para cualquiera de los beneficios descritos anteriormente operan las siguientes condiciones:

- Las indemnizaciones establecidas en estos beneficios se concederán presentando a **“LA ASEGURADORA”** el acta de defunción y/o el dictamen médico como prueba de que la lesión o lesiones que causaron la muerte o la pérdida de miembros al asegurado conforme a la cobertura de la póliza.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

- Cancelación automática.- La vigencia de estos beneficios no terminará automáticamente para cada asegurado, salvo por separación del grupo asegurable y/o por indemnización en la cobertura de muerte o invalidez total y permanente.

EXCLUSIONES. Las indemnizaciones correspondientes no se concederán cuando la muerte o la pérdida de miembros se deba a:

- a) Lesiones provocadas intencionalmente por el propio asegurado.
- b) Infecciones que no provengan de lesiones accidentales.
- c) Tratamiento médico o quirúrgico, salvo cuando sea motivado por las lesiones accidentales.
- d) Lesiones sufridas en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, rebelión o insurrecciones, con participación directa del asegurado, sin embargo, se considerará como muerte accidental el ocasionado por actos de terrorismo.
- e) Lesiones sufridas en actos delictivos de carácter intencional, cometidos por el propio asegurado.
- f) Accidentes que ocurran mientras que el asegurado se encuentre realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia; en donde el asegurado reciba ingresos por su participación.
- g) Inhalación de gases o humo, a menos que se demuestre que fue accidental.
- h) Radiaciones atómicas.
- i) Lesiones sufridas estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares, excepto si fueron prescritos por un médico.
- j) Envenenamiento, excepto si se demuestra que fue accidental.

CONDICIONES PARTICULARES.

- a) Se ampara la indemnización por muerte accidental y pérdida de miembros al personal que por necesidades del servicio, cargo o comisión tengan que utilizar transportación aérea no comercial, amparando, independientemente del número de eventos que se presenten.
- b) Se amparan los accidentes preexistentes para la cobertura de muerte accidental y/o pérdida de miembros, quedando cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

Con el pago de la suma asegurada al 100%, quedarán extinguidas las obligaciones de **“LA ASEGURADORA”** provenientes de cualquiera de estos beneficios.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN.

Ambas partes acuerdan que las condiciones especiales del contrato o póliza, derivadas del presente procedimiento prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza de **“LA ASEGURADORA”**.

CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, se declara expresamente que no se trata de un contrato de adhesión.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Condiciones especiales de los beneficios adicionales por invalidez total y permanente con pago de la suma asegurada en una sola exhibición para la póliza de seguro de vida para los PSPI contratados en Estados Unidos de América y Canadá.

ACCIDENTE.- Se entenderá por accidente, aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produzca lesiones corporales o la muerte en la persona del asegurado. No se considerará accidente las lesiones corporales o el fallecimiento provocadas intencionalmente por el asegurado.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.- Para efectos de esta cláusula, se considerará "invalidez total y permanente", cuando el asegurado haya sufrido lesiones corporales a causa de un accidente o padezca una enfermedad que lo imposibilite para desempeñar las funciones para lo cual fue contratado (funciones habituales), cuando se presuma que dicha imposibilidad es de carácter permanente; siempre que dicha invalidez haya sido continua durante un periodo no menor a tres meses para el personal actual y para personal de nuevo ingreso de seis meses.

La fecha del siniestro corresponderá a la fecha en que sea expedido el dictamen de invalidez total y permanente. Dicho dictamen será emitido por un médico con especialidad en medicina del trabajo en los Estados Unidos de América y Canadá.

La pérdida irreparable y absoluta de la vista de un ojo o en ambos ojos, la pérdida de la mano o ambas manos o de un pie o ambos pies, se considerarán como causa de invalidez total y permanente para efectos de esta cobertura. En estos casos no operará el periodo de espera.

BENEFICIO.- "LA ASEGURADORA" conviene en pagar al asegurado que quede invalidado total y permanentemente a causa de un accidente, en las condiciones señaladas en el párrafo anterior y a partir de la fecha de la existencia de la invalidez total y permanente, la suma asegurada contratada para este beneficio en un pago único en los tiempos establecidos en el presente Anexo.

Este beneficio cubre, además de la indemnización del beneficio anterior, la invalidez total y permanente producida por una enfermedad.

Para cualquiera de los beneficios descritos anteriormente operan las siguientes condiciones:

Para que **"LA ASEGURADORA"** conceda el beneficio, el asegurado presentará el dictamen médico de su invalidez para cualquier reclamación. Emitido por un médico con especialidad en medicina del trabajo en los Estados Unidos de América y Canadá.

"LA ASEGURADORA" se compromete a aceptar el dictamen expedido por médico legalmente reconocido en los Estados Unidos de América y Canadá y que ejerza la profesión o cargo en dichos países. En el caso de existir discrepancia con **"LA ASEGURADORA"**, **"LA SECRETARÍA"** solicitará otra opinión de médico autorizado en medicina del trabajo.

Handwritten marks: a stylized 'P' and a flower-like symbol.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Para la emisión del dictamen de invalidez total y permanente no aplica ninguna institución de seguridad social en México, toda vez que es personal que trabaja en los Estados Unidos de América y Canadá.

El dictamen médico deberá ser emitido por un médico con especialidad en medicina del trabajo en los Estados Unidos de América y Canadá.

En caso de existir controversia **“LA ASEGURADORA”** se compromete a aceptar el dictamen expedido por médico legalmente reconocido en el país que ejerza la profesión o cargo. En el caso de existir discrepancia con **“LA ASEGURADORA”**, **“LA SECRETARÍA”** solicitará otra opinión de un médico autorizado en medicina del trabajo, del ISSSTE.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA.- La vigencia de estos beneficios terminará automáticamente para cada asegurado, sin necesidad de declaración expresa de **“LA ASEGURADORA”**, en el momento en que se efectúe el pago de la suma asegurada por cualquiera de estos beneficios.

CLÁUSULA DE ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES PREEXISTENTES:

Para esta cobertura, se amparan las enfermedades y/o accidentes preexistentes, los asegurados quedan cubiertos no importando la fecha del acontecimiento que haya dado origen a la reclamación.

En caso de invalidez total y permanente por la enfermedad del VIH (Sida) se pagará la suma asegurada que corresponda.

EXCLUSIONES.- Estos beneficios no se concederán cuando la invalidez total y permanente se deba a:

- a) Lesiones provocadas intencionalmente por el propio asegurado.
- b) Lesiones sufridas en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, rebelión o insurrecciones.
- c) Lesiones sufridas en actos delictivos intencionales, cometidos por el propio asegurado.
- d) Lesiones recibidas al participar el asegurado en una riña, siempre que él haya sido el provocador.
- e) Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentre a bordo de una aeronave, salvo cuando viaje como pasajero en un avión de compañía comercial, debidamente autorizada y en viaje de itinerario regular entre aeropuertos establecidos; al personal que por necesidades del servicio, cargo o comisión tengan que utilizar transportación aérea no comercial, se ampara la invalidez total y permanente.
- f) Accidentes que ocurran durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
- g) Accidentes que ocurran mientras el asegurado haga uso de motocicletas, motonetas u otros vehículos similares de motor, salvo que el asegurado hubiere declarado a **“LA ASEGURADORA”** que lo utiliza como medio de transporte particular.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

- h) Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentre realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, triatlón, esquí o tauromaquia en forma profesional.
- i) Radiaciones atómicas.
- k) Lesiones sufridas por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares, no prescritos por un médico.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN.

Ambas partes acuerdan que las condiciones especiales del contrato o póliza, derivadas del contrato prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza de **“LA ASEGURADORA”**.

CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, se declara expresamente que no se trata de un contrato de adhesión.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CLÁUSULA ADICIONAL DE PAGO INMEDIATO PARCIAL AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO POR SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS PSP CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

BENEFICIOS:

FALLECIMIENTO (ANTICIPO DE GASTOS FUNERARIOS).- **“LA ASEGURADORA”** pagará, al ocurrir el fallecimiento del asegurado y con la sola presentación del certificado médico de defunción, el 30% de la suma asegurada contratada de la cobertura básica, al beneficiario designado previa identificación.

La cantidad que por este concepto anticipe **“LA ASEGURADORA”**, será igual al 30% de la suma asegurada a que tuviere derecho, pagadero al beneficiario principal designado, cuando en el certificado o consentimiento existiera dos o más beneficiarios se le otorgará sin que exceda del 30% al que tuviere derecho como beneficiario sin exceder del porcentaje del 30%. Asimismo, esta cantidad será descontada de la liquidación final a que los beneficiarios tengan derecho, según las condiciones estipuladas en la póliza de la cual forma parte esta cláusula. El pago parcial del 50% es por (ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES) enfermedades graves debidamente comprobables y el pago del 30% corresponde al anticipo de la suma asegurada de la cobertura de muerte. (ES DECIR, ANTICIPO DE GASTOS FUNERARIOS)

En caso de que hubiere varios beneficiarios, el pago correspondiente se hará a aquel que presente a **“LA ASEGURADORA”** el certificado médico de defunción, siempre que su parte del seguro sea igual o mayor al pago que por esta cláusula tenga que efectuar **“LA ASEGURADORA”** y de acuerdo al punto anterior.

PRUEBAS.- La indemnización establecida en este beneficio se concederá únicamente si se presenta a **“LA ASEGURADORA”** pruebas de que el fallecimiento del asegurado ocurrió durante la vigencia del contrato del seguro al que se adiciona esta cláusula.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA.- La vigencia de esta cláusula terminará automáticamente en el momento en que la póliza a la que ésta se adiciona, sea cancelada.

PRIMA.- “LA ASEGURADORA” concede esta cláusula sin costo alguno.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN

Ambas partes acuerdan que las condiciones especiales del contrato o póliza, derivadas del presente procedimiento prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza de **“LA ASEGURADORA”**.

CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN

Por tratarse de un contrato de seguros cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, se declara expresamente que no se trata de un contrato de adhesión.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CLÁUSULA ADICIONAL DE PAGO PARCIAL DE ENFERMEDADES GRAVES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO VIDA PARA LOS PSP CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ (ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES).

COBERTURA.- Se considerarán enfermedades graves dentro de la cláusula de muerte o invalidez total y permanente las siguientes:

- **ENFERMEDAD VASCULAR CEREBRAL.-** Debiendo producirse evidencia de déficit neurológico permanente en cualquier incidente cerebro vascular que produzca secuelas neurológicas, con duración mayor de 24 horas y/o de naturaleza permanente, incluyendo infarto de tejido cerebral, hemorragia de un vaso intracraneal, umbilicación de una fuente extra craneal.
- **INFARTO.-** Se entenderá como la muerte de una porción del músculo cardíaco, como resultado de la interrupción abrupta del abasto de sangre a esa área.

EL DIAGNOSTICO DEBERÁ BASARSE CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A. Historia de dolor de pecho típico.
- B. Cambios en el electrocardiograma.
- C. Elevación de enzimas cardíacas.
- **CIRUGÍA DE ARTERIAS CORONARIAS.-** Someterse a cirugía de corazón abierto para corregir el estrechamiento o bloqueo de una o más arterias coronarias con puenteo, pero excluyendo los procedimientos no quirúrgicos como la angioplastia por globo y/o stent.
- **PARÁLISIS.-** Pérdida total y permanente de dos o más miembros.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

- **FALLA RENAL CRÓNICA FALLA RENAL EN FASE TERMINAL**, debido a falla crónica e irreversible en el funcionamiento de ambos riñones: esto debe ser evidenciado porque el asegurado se someta a diálisis renal o haber tenido trasplante renal.
- **CÁNCER.-** Tumor maligno caracterizado por el crecimiento incontrolado y esparcimiento de células malignas e invasión de tejido. Se incluye la leucemia, pero los siguientes cánceres estarán excluidos:

Cáncer in-situ, no invasivo; toda las formas de linfoma en presencia de cualquier virus de inmunodeficiencia humana; sarcoma de kaposi en presencia de cualquier virus de inmunodeficiencia humana; cualquier clase de cáncer de piel distinto de melanoma maligno.

BENEFICIOS:

“LA ASEGURADORA” se compromete a pagar el 50% del anticipo de la suma asegurada de la cobertura de muerte o de invalidez total y permanente.

Para que proceda el pago del anticipo deberá de presentarse el dictamen en que conste el padecimiento de la enfermedad de que se trate, expedida por él médico tratante legalmente acreditado en el país en que ejerza la profesión.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que las condiciones especiales del contrato póliza, derivadas del contrato prevalecerán sobre las condiciones generales de la póliza de **“LA ASEGURADORA”**.

CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN

Por tratarse de un contrato de seguro cuyas condiciones han sido libremente acordadas y fijadas por las partes, sin sujeción a un modelo previamente establecido, se declara expresamente que no se trata de un contrato de adhesión.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONVENIO DE AUTO ADMINISTRACIÓN PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS PSP CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

1. PARA LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA:

La Dirección de Servicios al Personal, entregará a **“LA ASEGURADORA”** la siguiente documentación, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

- A. Oficio de adjudicación para la suscripción del contrato póliza
- B. Información de cada asegurado, en donde se indica el nombre, fecha de nacimiento, género, fecha de ingreso a la Secretaría y adscripción; la cual se entregará en medio magnético o cuenta de correo electrónico.
- C. La Dirección de Servicios al Personal emitirá el formato conjuntamente con **“LA ASEGURADORA”** para la designación de beneficiarios





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

2. MOVIMIENTOS

La Dirección de Servicios al Personal enviará los reportes de movimientos de altas, bajas y cambios de adscripción durante la vigencia del contrato mediante correo electrónico de forma mensual, a **“LA ASEGURADORA”** comprometiéndose a proteger a los nuevos asegurados desde la fecha en que la Dirección de Servicios al Personal lo solicite por la suma asegurada máxima sin requisitos de asegurabilidad.

3. INCREMENTOS INDIVIDUALES DE SUMA ASEGURADA

La suma asegurada establecida en el presente anexo, se otorgará sin requisitos de asegurabilidad a partir de la fecha de inicio de la vigencia y se **mantendrá** durante el tiempo que dure el contrato o su prórroga.

4. PRORROGAS

- a. **“LA ASEGURADORA”** proporcionará, en caso de prórroga dentro de los quince días naturales anteriores a la fecha de terminación de vigencia, un oficio con importe incrementado únicamente por los movimientos de altas y bajas, sumas asegurada global del grupo asegurado aplicando la misma cuota del último ejercicio o su cuota promedio.
- b. Para tal efecto **“LA SECRETARÍA”** se compromete al envío de la información de la base de datos de PSPi actualizados en un plazo no mayor de 15 días naturales anteriores a la conclusión de la vigencia de la póliza actual, la que servirá como base para la elaboración del registro de asegurados, de los ajustes correspondientes.

En caso de que ocurra un siniestro antes de que **“LA ASEGURADORA”** reciba la información necesaria para poder elaborar la prórroga, este será pagado con las condiciones del contrato vigente.

5. AJUSTE DE PRIMAS.

Una vez realizada la conciliación mensual, las facturas o CFDI se emitirán por el monto determinado en el mes que corresponda, por lo que los pagos de ajuste por movimientos de altas, bajas y modificaciones, se realizarán de forma mensual.

El importe se pagará por transferencia bancaria dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura o CFDI por parte de **“LA ASEGURADORA”** a **“LA SECRETARÍA”**.

6. CAMBIO DE BENEFICIARIOS.

El asegurado que desee cambiar a sus beneficiarios, deberá notificarlo a **“LA SECRETARÍA”** quien a su vez sustituirá el certificado expedido anteriormente con uno nuevo que contenga la leyenda “Este certificado cancela y sustituye al anterior”.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

En caso de siniestro, **“LA SECRETARÍA”** deberá enviar una carta junto con toda la documentación a **“LA ASEGURADORA”** en la que indique que el consentimiento que se anexa representa la voluntad final del asegurado.

7. SINIESTROS.

En caso de reclamación por alguno de los eventos amparados por la póliza, **“LA SECRETARÍA”** procederá de acuerdo a lo estipulado en la póliza, basándose en el instructivo para el trámite de reclamaciones anexando, en forma adicional, el último consentimiento original.

Independientemente de que **“LA SECRETARÍA”** tramite el siniestro, **“LA ASEGURADORA”** deberá pagar al beneficiario registrado en el consentimiento vigente.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

NO APLICA.

4. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

No se solicitarán muestras físicas, en razón de que se trata de la contratación de un servicio.

La adjudicación se realizará a la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas cuya sumatoria del precio total de la partida resulte la menor, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Lo anterior, de conformidad al artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. NORMAS:

Link para verificar la existencia de las NOM

<http://www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do>

Link para verificar la existencia de las NMX

<http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de las ligas anteriores, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

Las aseguradoras participantes mexicanas deberán demostrar que se encuentran registradas en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para lo cual deberán presentar copia de la autorización para operar los ramos objeto del presente Anexo Técnico como compañía de seguros, documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el caso de las aseguradoras participantes extranjeras, deberán demostrar que se encuentra registradas conforme a la legislación del país al que representa, acompañado de un escrito libre firmado por el representante legal, en el que valide que la autorización se encuentra vigente.

7. INSTALACIÓN:

No Aplica.

8. CAPACITACIÓN:

No Aplica.

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Periodo de entrega
Carta cobertura con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo de 2022 a las 24:00:00 horas del 29 de abril de 2022	Deberá enviarla de manera electrónica o cuenta de correo electrónico y de manera física a la DGSERH ubicada en Plaza Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México. Horario de las 9:00 a las 18:00 horas.	Lic. Patricia Peralta Toriz, Directora de Servicios al Personal, o quien la supla o sustituya	A más tardar el 28 de febrero de 2022
Reporte de siniestralidad	Deberá enviarla de manera electrónica o cuenta de correo electrónico a la DGSERH,	Lic. Patricia Peralta Toriz, Directora de Servicios al Personal, o quien la supla o sustituya	Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes
Colectividad inicial asegurada, debidamente validada	Deberá enviarla de manera electrónica o cuenta de correo electrónico a la DGSERH	Lic. Patricia Peralta Toriz, Directora de Servicios al Personal, o quien la supla o sustituya	Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha del inicio de vigencia del servicio correspondiente
Colectividad vigente mensual	Deberá enviarla de manera electrónica o cuenta de correo electrónico a la DGSERH	Lic. Patricia Peralta Toriz, Directora de Servicios al Personal, o quien la supla o sustituya	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Colectividad vigente mensual, con el número de certificado por asegurado	Deberá enviarla de manera electrónica o cuenta de correo electrónico a la DGSERH	Lic. Patricia Peralta Toriz, Directora de Servicios al Personal, o quien la supla o sustituya	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes
Póliza del Seguro de Vida impresa, en los términos y condiciones del Anexo Técnico y las modificaciones que emanen de la junta de aclaraciones,	Deberá enviarla de manera electrónica o cuenta de correo electrónico y de manera física a la DGSERH ubicada en Plaza Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México. Horario de las 9:00 a las 18:00 horas.	Lic. Patricia Peralta Toriz, Directora de Servicios al Personal, o quien la supla o sustituya	En un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del servicio
Instructivo de reclamaciones	Deberá enviarla de manera electrónica o cuenta de correo electrónico a la DGSERH	Lic. Patricia Peralta Toriz, Directora de Servicios al Personal, o quien la supla o sustituya	A más tardar diez días naturales posteriores a la fecha del inicio de vigencia del servicio correspondiente
Validar la documentación completa y enviar a "LA ASEGURADORA" para que ésta realice al pago de indemnización a los beneficiarios y remitir el comprobante de pago a "LA SECRETARÍA".	La DGSERH envía la documentación de manera electrónica a "LA ASEGURADORA". Deberá enviarla de manera electrónica o cuenta de correo electrónico a la DGSERH	Lic. Patricia Peralta Toriz, Directora de Servicios al Personal, o quien la supla o sustituya	Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción completa de la documentación

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del contrato de "LA SECRETARÍA" o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de administrar el mismo, para lo cual contará con la asistencia del responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo.

Con fundamento en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral Cuarto fracciones III y V del Artículo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores, los servicios serán recibidos por la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo, o quien la supla o sustituya en el cargo.

La verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación de los servicios se realizarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula Obligaciones de "LA ASEGURADORA"





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

adjudicada y a las penas convencionales y deducciones al pago, del presente Anexo Técnico.

La responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo o quien la supla o sustituya en el cargo, verificará, en un término de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de prestación de los servicios, que éstos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y si los servicios cumplen, lo informará al administrador del contrato, a efecto de que los reciba a su entera satisfacción, lo que se hará constar por escrito mediante atenta nota.

En caso de que el servicio presente incumplimientos parciales o deficientes, la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo, o quien la supla o sustituya en el cargo, lo hará del conocimiento por escrito a **“LA ASEGURADORA”** adjudicada a efecto de que lo corrija, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

Por lo que de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse los documentos siguientes:

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad del contrato:	<p>El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por cantidades mínimas y máximas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.</p> <p>No se omite comentar que de conformidad con lo establecido en los artículos 2 A, fracción II, inciso g, artículo 14, fracción III, artículo 15, fracción IX y X y el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las operaciones de los seguros el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se calculará aplicando la tasa del 0% por lo que los montos no deberán considera dicho impuesto.</p>
Forma de pago:	<p>Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, “LA SECRETARÍA” cubrirá el pago de manera mensual, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura o CFDI con la aprobación (sello y firma) del Administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de copia del Acta Entrega Recepción en la que avala que los servicios se recibieron a entera satisfacción.</p>





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES

El Administrador del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el trámite de pago, con la asistencia la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo o quien la supla o sustituya en el cargo.

El proceso de administración del servicio será auto administrado por lo que para llevar el cobro de los movimientos por las bajas y altas de asegurados, se realizará la conciliación y el ajuste mensualmente, entre **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ASEGURADORA”** adjudicada y el pago será dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la conciliación y al ajuste correspondiente y que una vez firmado el contrato estará establecido como Anexo Dos. Asimismo, la validación de los ajustes mensuales se deberán realizar a más tardar 10 días naturales después de finalizado el mes a revisar.

“LA ASEGURADORA” deberá entregar la factura o CFDI a la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo o quien la supla o sustituya en el cargo, en el domicilio ubicado en Av. Plaza Juárez No. 20, Piso 9, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 18:00 horas, quien será el encargado de revisar que la factura o CFDI cumpla con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la factura o CFDI para pago está correcta, lo informará al administrador del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la factura o CFDI entregada presente errores, el Administrador del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo con la asistencia de la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo o quien la supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **“LA ASEGURADORA”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“LA ASEGURADORA”** adjudicada presente la factura o CFDI corregida.

El tiempo que **“LA ASEGURADORA”** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de licitante extranjero que resulte adjudicada, se respetará el formato de las facturas o CFDI de acuerdo a la legislación aplicable en su país de origen, debiendo adjuntar en su caso, su traducción al español.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la citada Ley, se tendrá como recibida la factura, CFDI o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **“LA ASEGURADORA”** los entregue a **“LA SECRETARÍA”** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato y **“LA SECRETARÍA”** los reciba a entera satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **“LA ASEGURADORA”** acredite la entrega de los servicios y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **“LA ASEGURADORA”** manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos en el contrato y su anexo, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **“LA SECRETARÍA”** de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a **“LA ASEGURADORA”** adjudicada, para ello la factura o CFDI aceptada se registrará en dicho programa cuando más el día natural 5 posterior a su aceptación, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que **“LA ASEGURADORA”** adjudicada pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario Financiero seleccionado por **“LA ASEGURADORA”** adjudicada entre los registrados en dicha Cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el Artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, se deberán realizar los pagos en moneda nacional a aquellos proveedores que facturen en moneda extranjera.

De conformidad con el procedimiento de pago a proveedores de **“La Secretaría”**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aplicará lo siguiente: “Cuando el proveedor facture en moneda extranjera, se deberá realizar el trámite en moneda nacional;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES

y se utilizará el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana por lo que una vez depositados los recursos en la cuenta bancaria en territorio nacional del beneficiario, se identifica el tipo de cambio real del día de pago y se elabora el pago complementario al beneficiario o se solicita el reintegro”.

Para el caso en el que **“LA ASEGURADORA”** facture en dólares americanos y señale una cuenta para pago ubicada en el extranjero, no aplica el pago complementario. Lo anterior, obedece a que no se conoce el tipo de cambio real hasta el día de pago a **“LA ASEGURADORA”** adjudicada (conforme a la Ley de Ingresos de la Federación), con el propósito de evitar un pago en demasía, por lo que **“LA SECRETARÍA”** aplica un castigo monetario de 0.60 centavos M.N.

El pago de la contratación quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **“LA ASEGURADORA”** por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **“LA ASEGURADORA”** proporcione.

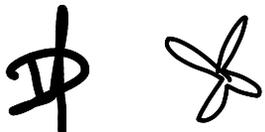
El tipo de cambio deberá ser el vigente al momento de efectuar el gasto. La referencia deberá basarse en la publicación oficial del país en el que se efectuó el pago.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) vigente en la fecha en la que se haga dicho pago (artículos 8° de la Ley Monetaria de Estados Unidos Mexicanos, 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y políticas internas de la Dirección General Programación Organización y Presupuesto (DGPOP).

Los pagos de los servicios facturados después del 30 de noviembre de 2022, serán tramitados a través del procedimiento de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

En ningún caso la falta de pago autoriza ni faculta a **“LA ASEGURADORA”** a suspender el servicio.

Penas convencionales:



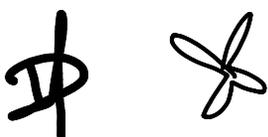


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 de su Reglamento, **“LA SECRETARÍA”** podrá aplicar las siguientes penas convencionales, en caso de que **“LA ASEGURADORA”** adjudicada incurra en cualquiera de los siguientes supuestos, en los términos y condiciones del presente Anexo Técnico:

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
Entregar la carta cobertura con una vigencia de 60 días naturales a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo de 2022 a las 24:00:00 horas del 29 de abril de 2022.	A más tardar el 28 de febrero de 2022.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido (calculada por “LA SECRETARÍA”) del mes de marzo de 2022, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que “LA ASEGURADORA” adjudicada cumpla con esta obligación.
Entregar a “LA SECRETARÍA” , en cuenta de correo electrónico el Reporte de siniestralidad.	A más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido sobre el valor de la prima mensual (calculada por “LA SECRETARÍA”) del mes que corresponda, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que “LA ASEGURADORA” adjudicada cumpla con esta obligación.
Devolver la colectividad inicial asegurada actualizada, con el número de certificado por asegurado.	Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha del inicio de vigencia del presente contrato.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido (calculada por “LA SECRETARÍA”) del mes de marzo de 2022, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que “LA ASEGURADORA” adjudicada cumpla con esta obligación.
Enviar la colectividad vigente en medio magnético o cuenta de correo electrónico para las conciliaciones correspondientes, al término de cada mes	Dentro de los 10 (diez) días hábiles de cada mes.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido (calculada por “LA SECRETARÍA”) del mes que corresponda, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que “LA ASEGURADORA”





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES

			adjudicada cumpla con esta obligación.
	Devolver la colectividad vigente mensual, con el número de certificado por asegurado.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles de cada mes.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido (calculada por "LA SECRETARÍA") del mes que corresponda, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" adjudicada cumpla con esta obligación.
	Entregar la póliza del Seguro de Vida impresa en los términos y condiciones del Anexo UNO del presente contrato y las modificaciones que emanen de la junta de aclaraciones.	15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio del plazo para la prestación del servicio.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido (calculada por "LA SECRETARÍA") del mes de marzo de 2022, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" adjudicada cumpla con esta obligación.
	Entregar el instructivo de reclamaciones (única entrega).	10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del plazo para la prestación del servicio.	Pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido (calculada por "LA SECRETARÍA") del mes de marzo de 2022, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" adjudicada cumpla con esta obligación.
	Realizar al pago de indemnización a los beneficiarios	Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción completa de la documentación	Pena convencional del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido sobre el valor total de la indemnización, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de inicio del incumplimiento y hasta el día en que "LA ASEGURADORA" adjudicada cumpla con esta obligación.
<p>Asimismo, en caso de que "LA ASEGURADORA" realice la corrección de servicios en un lapso mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que le realice "LA SECRETARÍA", se le aplicará una pena convencional correspondiente al 1% (uno por ciento) del monto de los servicios corregidos fuera del plazo convenido, por cada día Hábil hasta el día en que "LA ASEGURADORA" cumpla con esta obligación.</p>			





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES

En caso de atrasos, el administrador y verificador del contrato calculará, determinará y notificará por escrito a **“LA ASEGURADORA”** a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha del incumplimiento el monto de la penalización.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por **“LA ASEGURADORA”** adjudicada mediante el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos y a la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo, o quien la supla o sustituya, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

Para que **“LA ASEGURADORA”** adjudicada pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al administrador del mismo, o quien la supla o sustituya deberá entregarle el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia “027000233” y cadena de **“LA SECRETARÍA”** “00075120000001”.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“LA ASEGURADORA”** adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando la suma de las penas exceda el 20% del monto total del contrato, el Titular de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, solicitará por escrito a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales se inicie el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, **“LA SECRETARÍA”** podrá optar por la rescisión del contrato.

Deducciones al pago:

Con base en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“LA SECRETARÍA”** podrá aplicar las siguientes deducciones al pago, en caso de que **“LA ASEGURADORA”** adjudicada incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES

- a) Si **“LA ASEGURADORA”** proporciona el servicio de manera deficiente y no se apega a las características solicitadas, **“LA SECRETARÍA”**, a través del administrador del contrato, aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento, calculada sobre el importe total de los servicios que se presenten de manera deficiente, misma que será descontada de la factura o CFDI pendiente de pago.
- b) Si **“LA ASEGURADORA”** no reconoce y acepta sin requisito adicional alguno, la fecha de altas, bajas o modificaciones de asegurados, solicitados por **“LA SECRETARÍA”** a través del formato definido para reportar los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción y modificaciones de los asegurados, **“La Secretaría”** le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor de la prima total mensual del mes inmediato anterior al servicio deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura o CFDI pendiente de pago correspondiente.

Las deducciones al pago serán calculadas hasta la fecha en que **“LA ASEGURADORA”** cumpla con la obligación correspondiente.

El administrador del contrato será el responsable de determinar y aplicar las deducciones al pago, las cuales notificará por escrito a **“LA ASEGURADORA”** adjudicada, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha del incumplimiento.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Cuando la suma de las deducciones al pago alcance el 20% del monto total del contrato, el Titular de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, solicitará por escrito a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales se inicie el procedimiento de rescisión del contrato.

En el caso de que **“LA ASEGURADORA”** sea un ente público aplica que, cuando la suma de las deducciones al pago alcance el 20% del monto de los servicios entregados fuera del plazo convenido, el Titular de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, solicitará por escrito a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales se inicie el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las deducciones.

IP

✂



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES							
	Independientemente de la aplicación de las deducciones al pago, “LA SECRETARÍA” podrá optar por la rescisión del contrato.						
Anticipo:	No aplica.						
Garantía de cumplimiento:	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, no están obligadas a presentar garantía de cumplimiento, toda vez que en tanto las Instituciones de Seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se consideran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. El procedimiento que deberá seguirse en cada caso será conforme a las disposiciones legales vigentes en México.						
Otras garantías que se deben considerar:	No aplica						
Vigencia del contrato y plazo para la prestación del Servicio:	El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022. La vigencia del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.						
Prórrogas	No aplica.						
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Única</td> <td>Servicio del Seguro de Vida para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI) contratados en Estados Unidos de América y Canadá.</td> <td>El servicio de atención que proporcionará “LA ASEGURADORA” adjudicada será en Estados Unidos y Canadá en donde México tiene Representaciones en el exterior, las 24 horas del día sin interrupción alguna, durante todos los días de la vigencia del contrato. De conformidad con la especificación VIGÉSIMA SÉPTIMA: LISTADO DE CIUDADES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Concepto	Domicilio	Única	Servicio del Seguro de Vida para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI) contratados en Estados Unidos de América y Canadá.	El servicio de atención que proporcionará “LA ASEGURADORA” adjudicada será en Estados Unidos y Canadá en donde México tiene Representaciones en el exterior, las 24 horas del día sin interrupción alguna, durante todos los días de la vigencia del contrato. De conformidad con la especificación VIGÉSIMA SÉPTIMA: LISTADO DE CIUDADES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
Partida	Concepto	Domicilio					
Única	Servicio del Seguro de Vida para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI) contratados en Estados Unidos de América y Canadá.	El servicio de atención que proporcionará “LA ASEGURADORA” adjudicada será en Estados Unidos y Canadá en donde México tiene Representaciones en el exterior, las 24 horas del día sin interrupción alguna, durante todos los días de la vigencia del contrato. De conformidad con la especificación VIGÉSIMA SÉPTIMA: LISTADO DE CIUDADES EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.					





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Amira Valentina Stanford Bestt , Directora General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de “LA SECRETARÍA” o quien la supla o sustituya en el cargo, será la responsable de administrar y verificar el contrato.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Lic. Patricia Peralta Toriz, Directora de Servicios al Personal, o quien la supla o sustituya en el cargo.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento en la prestación de los servicios, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.
Obligaciones de la Aseguradora	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar los servicios, de conformidad con las características, ubicaciones y tiempos descritos en el instrumento contractual que se llegue a formalizar y sus Anexos. • Vigilar que los recursos humanos que participen e intervengan durante la provisión del servicio objeto del instrumento contractual que se llegue a formalizar, guarden la disciplina y el orden durante la prestación del servicio, mismos que deben comportarse con respeto, atención y cortesía hacia los servidores públicos de “LA SECRETARÍA”.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar todos los aspectos logísticos y técnicos para proporcionar el servicio contratado a entera satisfacción de “LA SECRETARÍA”. • Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual que se llegue a formalizar, que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “LA SECRETARÍA” con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta en el procedimiento de contratación:	No aplica
Otros Seguros	En caso de reclamación, si las coberturas incluidas, estuvieren amparadas en todo o en parte por otros Seguros, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas, no excederán los gastos reales incurridos, para lo cual, en caso de que otra aseguradora ya hubiere cubierto de manera parcial los gastos realizados, el asegurado deberá presentar fotocopia de todos los comprobantes así como del finiquito elaborado por la otra aseguradora. Para ello, el asegurado deberá informar por escrito que cuenta con otros seguros contratados por el mismo.
Mecanismo de ajuste de precios	<p>La primas a pagar por el contrato están compuestas por la prima neta, más el derecho de póliza, de acuerdo a los precios unitarios señalados en la propuesta económica de “LA ASEGURADORA” adjudicada, las cuales forman parte del contrato y estas primas son por persona, no se modificarán durante la vigencia del contrato., por lo que, los precios serán fijos y “LA SECRETARÍA” únicamente aceptará incremento de los precios en las renovaciones futuras por los movimientos de altas y/o edades y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada en su presupuesto de egresos de cada año por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Las facturas o CFDI se recibirán en dólares americanos, bajo la condición de precio fijo por la vigencia del contrato. Para los pagos en el extranjero, estos se harán en dicha moneda.</p>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Para los pagos en territorio nacional, estos se realizarán en pesos mexicanos al tipo de cambio que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, vigente en la fecha en que se haga dicho pago (artículos 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y políticas internas de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de **“La Secretaría”**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los precios ofertados, han sido debidamente verificados, y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del Licitante); para la contratación del servicio del **SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI)** correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta número **IA-005000999-E8-2022**, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

CONCEPTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Fallecimiento del asegurado por cualquier causa
- Doble indemnización en caso de muerte accidental
- Incapacidad total y permanente del asegurado
- Pago inmediato parcial del 30% por fallecimiento del asegurado para servicios funerarios,
- Pago parcial del 50% por enfermedades graves



FORMATO PARA COTIZACIÓN..xlsx

EDADES	TOTAL MÍNIMO A	TOTAL MÁXIMO B	MONTO EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS			
			PRIMA UNITARIA DIARIA C	PRIMA UNITARIA MENSUAL D	PRIMA UNITARIA TOTAL	PRIMA UNITARIA TOTAL
					10 MESES MÍNIMO E	10 MESES MÁXIMO F
					= "A" * "D" * 10	= "B" * "D" * 10
0-19 años	0	5				
20-24 años	92	107				
25-29 años	278	303				
30-34 años	291	316				





RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

35-39 años	280	300				
40-44 años	192	212				
45-49 años	156	176				
50-54 años	145	165				
55-59 años	75	92				
60-64 años	52	68				
65-69 años	31	40				
70-74 años	8	14				
75-79 años	0	1				
80 años y más	0	1				
Total	1600	1800				
SUBTOTAL PARA EVALUAR						
GASTOS DE EXPEDICIÓN						
TOTAL						

Que contenta:

1. Lo solicitado en el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

Por la naturaleza del servicio considerar:

2. El Importe con letra y expresados en dólares americanos, expresado a dos decimales.
3. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato (de las 00:00:01 horas del 01 de marzo de 2022 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2022).
4. Para efectos de evaluación se realizará la conversión de dólares americanos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
5. Con firma autógrafa digitalizada del Representante Legal, así como el nombre del mismo.
6. En hoja membretada del licitante, debiéndose especificar los datos generales del mismo (como nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico).

Nota: Para la presentación de su propuesta económica el licitante deberá utilizar el formato Excel adjunto en el **ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA)**.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO TRES (MODELO DE CONTRATO)

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE**) **(DESCRIPCIÓN CATEGORÍA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, **(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **Solo si el proveedor es persona moral** REPRESENTADA POR **NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(señalar el carácter del representante de la empresa)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, instruyó _____.

- **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

I.1 Es una **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) __,

I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, con R.F.C **(Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.3 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. **Colocar RFC**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

- I.X De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(Colocar RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para __ (colocar facultades y participación en el contrato) __.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “**LAASSP**”

- I.5 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1 Es una persona **(FÍSICA O MORAL)** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

SOCIAL, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

- II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e **IMSS** respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el **INFONAVIT**, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

III. De **“LAS PARTES”**:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la adquisición de (o la prestación del **Servicio** de o arrendamiento de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) _ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del **Servicio** de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) _ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de _ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) _ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de _ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) _ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del **Servicio** de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento

Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador y Verificador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador y verificador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador y verificador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) ____.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)____

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **COLOCAR FECHA DE INICIO** y hasta el (**COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO**) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal..

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294, fracciones I y IV de la Ley General de Instituciones de Seguros y de Fianzas **“EL PROVEEDOR”** no está obligada ante **“LA SECRETARÍA”** a presentar fianza de cumplimiento; considerando además el criterio AD-2 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

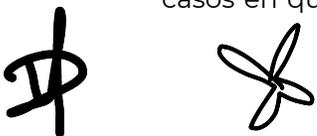
- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el _ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) _.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_ y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

especificaciones técnicas de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con un _ (colocar plazo para reposición de bienes) _, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) _ del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

Para el caso de arrendamiento

“EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **(COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador y verificador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador y verificador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador y verificador del contrato aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador y verificador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador y verificador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)_%_, por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 20% del monto máximo del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto máximo del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador y verificador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones exceden el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- l) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

- n) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- o) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- p) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- q) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta No. IA-005000999-____-2022, las respuestas a las solicitudes de aclaración y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta y las respuestas a las solicitudes de aclaración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada **Firma Electrónica.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

**POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ANEXO CUATRO (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
LUGAR Y FECHA _____

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (LA PERSONA FÍSICA O MORAL) _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A” Y POR LA OTRA (LA PERSONA FÍSICA O MORAL) _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B” Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA A LOS QUE INTERVIENEN SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES **(MEXICANAS/OTRO PAÍS)**, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

1.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

1.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

1.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES:_____.

1.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA ____.
POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2. **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES (**MEXICANAS/OTRO PAÍS**), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y/O MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

2.2 LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

2.3 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (APLICABLE A LICITANTES MEXICANOS) ES: _____.

2.5 TIENE EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL (ELECTRÓNICO, EN SU CASO) ____ DE FECHA ____.
POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

2.7 EL C. _____, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.8 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN QUE INCLUYE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.3 QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

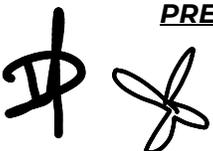
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CONTIENE A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO LA INVITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”:

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PARTICIPANTE “B”:

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁN DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN:

CALLE:	NO.	COLONIA:
CIUDAD:	CÓDIGO POSTAL:	ESTADO Y PAÍS
TELÉFONO:		E-MAIL:

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. _____, (PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI, EN OBLIGARSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA **SECRETARÍA** POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA (INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) _____ NÚMERO [_____], QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

QUINTA.- DEL COBRO DE LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE _____ **(PRECISAR QUIEN SERÁ EL PARTICIPANTE DEL PRESENTE CONVENIO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI)**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LOS CFDI RELATIVOS A LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____.

SIXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y AQUELLA QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICATORIOS.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, **“LAS PARTES”** ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, **“LAS PARTES”** ACEPTAN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

OCTAVA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“LAS PARTES”** SE COMPROMETEN A MANTENER DURANTE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, RESPONSABILIDADES Y NO REDUCIR SUS PARTICIPACIONES SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO Y, A RESPONDER CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **“LAS PARTES”** EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A NO REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA A LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y/O PARTICIPACIONES



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

DESCRITAS EN ESTE CONVENIO; NI A SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

NOVENA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ANEXO CINCO (ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como** que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la contratación del servicio del **SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ** correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta número **IA-005000999-E8-2022**.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número del Registro Público de la Propiedad :

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

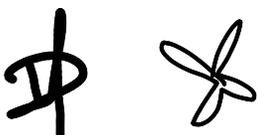


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:
RFC:
Domicilio completo, y Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Nombre y firma del Representante Legal





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ANEXO SEIS (ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** mi interés por participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta para para la contratación del **ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** correspondiente a la Invitación número **IA-005000999-E8-2022** y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número del Registro Público de la Propiedad :

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):



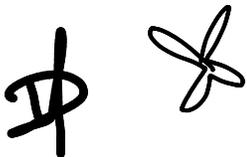


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:	
RFC:	
Domicilio completo, y	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Nombre y firma del Representante Legal





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ANEXO SIETE (ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Nombre y número del Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o razón social del Licitante :			

a).- De carácter administrativo

N° de pregunta y/o aclaración	Número de Partida	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

b).- De carácter técnico

N° de pregunta y/o aclaración	Número de Partida	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

c).- De carácter legal

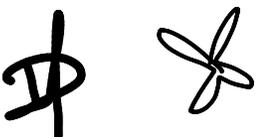
N° de pregunta y/o aclaración	Número de Partida	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

Nombre y firma del Representante Legal

Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello, y enviados a través de la plataforma CompraNet en anexo PDF, acompañando una versión en Word.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ANEXO OCHO (MANIFIESTO DE NACIONALIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

(Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta N° IA-005000999-E8-2022** en el que mi representada, la empresa _____ (Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante) participa a través de la presente proposición.

En términos del artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de NACIONALIDAD _____.

Nombre y firma del Representante Legal





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ANEXO NUEVE (MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

En cumplimiento al “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, el Representante Legal, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad denominada _____, para el procedimiento de contratación pública para el servicio _____ **manifiestan bajo protesta de decir verdad** que no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, cada uno de los socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad declaran que, en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Expresan estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado y reformado en el D.O.F. como se menciona con antelación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Se firma la presente previo a la suscripción del contrato que resulte del procedimiento de contratación N° **IA-005000999-E8-2022** en la Ciudad de México el día ____ del mes de ____ del 2022.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA

Domicilio fiscal:
Teléfono:
Correo electrónico:

Nota: En términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ANEXO DIEZ (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

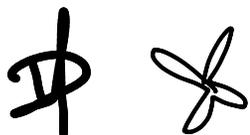
LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

El (La) C. _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto que _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) empresa que represento tiene el interés de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta número **IA-005000999-E8-2022** referente a la contratación del servicio del **SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.**

_____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas u otros aspectos para que los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del Representante Legal





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ANEXO ONCE (MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

Me refiero al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta número **IA-005000999-E8-2022**, referente a la contratación del servicio del **SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSPI) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ**, en el que mi representada, la empresa _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por **el artículo 34 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes número _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado¹ de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el **artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables, artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Nombre y firma del Representante Legal

¹ Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

ANEXO DOCE (MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAASP)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO _____

A fin de participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta número **IA-005000999-E8-2022**, referente a la contratación del servicio del **SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ**", nos permitimos manifestar que conocemos la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaramos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de dicha Ley.

Nombre y Firma del Representante Legal



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

NOTA 1 INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

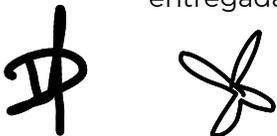
- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o
- III A cualquier persona(s) para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA N° IA-005000999-E8-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (PSP) CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

NOTA 2 CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>

